



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000076 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 17 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 029-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 17 de Marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. **Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.**

Que, por disposición de la Alta Dirección y por necesidad del servicio, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al **Abog. RAYNER CASTRO ARBAÑIL**, las funciones de la Gobernación Regional, a partir del 18 al 19 de Marzo del 2022, con retención a su cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en razón a que el suscrito, se encontrará en la ciudad de Lima, en comisión de servicios, a fin de asistir a la 2da Asamblea Extraordinaria, en mi calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), según Oficio Múltiple N° 013-2021-ANGR/P., de fecha 03 de Marzo del 2022; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al **Abog. RAYNER CASTRO ARBAÑIL**, las funciones de la Gobernación Regional, los días 18 y 19 de Marzo del 2022, con retención

Copia fiel del Original



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N00076 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 17 MAR 2022

a su cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; mientras dure la ausencia del Titular, en razón a que el suscrito, se encontrará en la ciudad de Lima, en comisión de servicios; a fin de asistir a la 2da Asamblea Extraordinaria, en mi calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), según Oficio Múltiple N° 013-2021-ANGR/P., de fecha 03 de Marzo del 2022; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (PI)